



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 405-2023-UNAH

Huanta, 6 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 577-2023-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 4 de diciembre de 2023; el Oficio N° 813-2023-UNAH/DGA, de fecha 5 de diciembre de 2023; el Proveído S/N de fecha 5 de diciembre de 2023; el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que *"cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"*;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, conforme la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, acto resolutorio que resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, donde en su Artículo 3° prescribe lo siguiente:

"Artículo 3.- Procedimiento de contratación:

3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas:

(...)

4. Suscripción y registro del contrato: Comprende la suscripción del contrato dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados. Si vencido el plazo el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se debe declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, para que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribirse el contrato por las





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 405-2023-UNAH

Huanta, 6 de diciembre de 2023

mismas consideraciones anteriores, la entidad convocante puede declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente o declarar desierto el proceso. Una vez suscrito el contrato, la entidad tiene cinco días hábiles para ingresarlo al registro de contratos administrativos de servicios de cada entidad y a la planilla electrónica regulada por el Decreto Supremo N° 018-2007-TR".

Que, en literal B) del numeral X) de las Bases para la Convocatoria del Proceso CAS N° 008-2023-UNAH, expresa lo siguiente:

"B. AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El postulante declarado GANADOR del proceso de selección deberá presentar la siguiente documentación para la suscripción del contrato:

- Después de la publicación de los resultados finales, los postulantes declarados ganadores tienen un plazo máximo de tres (3) días hábiles para la firma del contrato (...)"

Que, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 399-2023-UNAH, de fecha 30 de noviembre de 2023, se resolvió, en su Artículo segundo, declarar, como Ganadores de la Convocatoria CAS N° 008-2023-UNAH, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a los postulantes que se detalla en el recuadro, cuyo período de contratación es desde la fecha de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2023

| CÓD | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | UNIDAD ORGÁNICA | APELLIDOS Y NOMBRES | CONDICIÓN |
|-----|--|--------------------------|-------------------------|-----------|
| 002 | Especialista en adquisiciones y Contrataciones | Unidad de Abastecimiento | Escalante Huamán Hernán | Ganador |

Que, mediante el Informe N° 577-2023-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 4 de diciembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita a la Directora General de Administración, declarar desierta la plaza de Especialista en Adquisiciones y Contrataciones, por causal de que el postulante declarado ganador Hernán Escalante Huamán, **no se apersonó a la firma de contrato en el plazo de tres días hábiles, el mismo que vencía el 22 de noviembre de 2023.** Y de conformidad con las Bases del proceso de Selección, se procedió en notificar al siguiente postulante apto de la plaza signado con el código N° 002, Lagos Mucha Juan Alberto, quien de igual manera no se apersonó para la suscripción del contrato dentro de los plazos previstos, motivo por el cual solicita se declare desierta la plaza de Especialista en Adquisiciones y Contrataciones, adscrita a la Unidad de Abastecimiento;

Que, conforme al Oficio N° 813-2023-UNAH/DGA, de fecha 5 de diciembre de 2023, la Directora General de Administración, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la declaratoria de desierta de la plaza de Especialista en Adquisiciones y Contrataciones, adscrita a la Unidad de Abastecimiento, conforme lo peticionado por la Unidad de Gestión de recursos Humanos;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2023;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la Universidad y por acuerdo unánime en sesión ordinaria de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 6 de diciembre de 2023;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 405-2023-UNAH

Huanta, 6 de diciembre de 2023

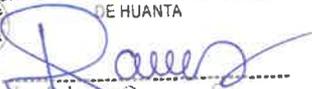
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTA LA PLAZA DE ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, adscrita a la unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, por la causal prescrita en el literal B) del numeral X) de las Bases para la Convocatoria del Proceso CAS N° 008-2023-UNAH

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA

Dra. Delfa Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HUANTA

Abog. José Luis Carrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Planificación y Presupuesto
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Unidad de Abastecimiento
Transparencia
Interesado
Archivo (02)

